



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0242-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de julio de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 153-2022-DA-VPA/UNAJMA, de fecha 19 de julio de 2022; el Informe N° 084-2022-ERG/D/CEPRE-UNAJMA, de fecha 19 de julio de 2022; la Carta N° 192-2022-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 20 de julio de 2022; la Carta N° 059-2022-VPI/ZOPS-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2022; el Informe N° 175-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2022; y el Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCO y Decreto Supremo N° 058-2022-PCO, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0171-2022-CO-UNAJMA, de fecha 18 de mayo de 2022, se modifica el Calendario de Actividades Académicas periodo 2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 079-2022-CO-UNAJMA, de fecha 2 de marzo de 2022;

Que, mediante Carta N° 153-2022-DA-VPA/UNAJMA, de fecha 19 de julio de 2022, el Mg. Juan José Oré Cerrón, en su condición de Director de la Dirección de Admisión solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la modificación de las fechas de la Resolución N° 171-2022-CO-UNAJMA, conforme a lo que se indica en el siguiente cuadro:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0242-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de julio de 2022

-2-

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022- I Y SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
SEMESTRE ACADÉMICO 2022- I		
01	Examen selectivo CEPRE 2022-II	22 de octubre de 2022 - DEBE SER 06 AGOSTO DE 2022
02	Examen extraordinario 2022- II	29 de octubre de 2022 - DEBE SER 13 DE AGOSTO DE 2022
03	Examen ordinario 2022 - II	05 de noviembre de 2022 -- DEBE SER 27 DE AGOSTO DE 2022
04	Entrega de constancias	Del 07 al 09 de noviembre de 2022 - DEBE SER DEL 29 AL 31 DE AGOSTO DE 2022
SEMESTRE ACADÉMICO 2022- II		
05	Examen selectivo CEPRE 2022-III	01 de abril de 2023 DEBE SER 10 DICIEMBRE 2022.
06	Examen extraordinario primera selección (5to secundaria)	08 de abril de 2023 - DEBE SE 17 DE DICIEMBRE DE 2022.

Que, mediante Informe N° 084-2022-ERG/D/CEPRE-UNAJMA, de fecha 19 de julio de 2022, el Mg. Efraín Rodas Guizado, en su condición de Director del Centro Preuniversitario, solicita al Mg. Richard Carrión Abollaneda, Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios, la modificación de la Resolución N° 0171-2022-CO-UNAJMA, Calendario de Actividades Académicas periodo 2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas, con respecto a las fechas programadas para la realización del Examen Selectivo CEPRE 2022-II y Examen Selectivo CEPRE 2022-III;

Que, mediante Carta N° 192-2022-DPBS/VPI-UNAJMA-D, de fecha 20 de julio de 2022, el Mg. Richard Carrión Abollaneda, Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios remite a la Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacuyo Sánchez, la modificación de la Resolución N° 0171-2022-CO-UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 059-2022-VPI/ZOPS-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacuyo Sánchez, Vicepresidente de Investigación solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz Lopez, la modificación de fecha del calendario de actividades académicas 2022 correspondiente al examen selectivo CEPRE 2022-II, aprobado con Resolución N° 171-2022-CO-UNAJMA, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
16	Examen selectivo CEPRE 2022-II	22 de octubre de 2022

DEBE DECIR:

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
16	Examen selectivo CEPRE 2022-II	06 de agosto de 2022

Que, mediante Informe N° 175-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz Lopez, Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos, la modificación de fechas en la Resolución N° 171-2022-CO-UNAJMA, en concordancia a las áreas dependientes la modificación de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022- I Y SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
SEMESTRE ACADÉMICO 2022- I		
01	Examen selectivo CEPRE 2022-II	22 de octubre de 2022 - DEBE SER 06 AGOSTO DE 2022
02	Examen extraordinario 2022- II	29 de octubre de 2022 - DEBE SER 13 DE AGOSTO DE 2022
03	Examen ordinario 2022 - II	05 de noviembre de 2022 -- DEBE SER 27 DE AGOSTO DE 2022
04	Entrega de constancias	Del 07 al 09 de noviembre de 2022 - DEBE SER DEL 29 AL 31 DE AGOSTO DE 2022
SEMESTRE ACADÉMICO 2022- II		
05	Examen selectivo CEPRE 2022-III	01 de abril de 2023 DEBE SER 10 DICIEMBRE 2022.
06	Examen extraordinario primera selección (5to secundaria)	08 de abril de 2023 - DEBE SE 17 DE DICIEMBRE DE 2022.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0242-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de julio de 2022

-3-

Que, por Acuerdo N° 04-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación del Calendario de Actividades Académicas periodo 2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0171-2022-CO-UNAJMA, de fecha 18 de mayo de 2022;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Calendario de Actividades Académicas periodo 2022 de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0171-2022-CO-UNAJMA, de fecha 18 de mayo de 2022, conforme al detalle siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022- I Y SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
SEMESTRE ACADÉMICO 2022- I		
16	Examen selectivo CEPRE 2022-II	06 de agosto de 2022
17	Examen extraordinario 2022- II	13 de agosto de 2022
18	Examen ordinario 2022 – II	27 de agosto de 2022
19	Entrega de constancias	Del 29 al 31 de agosto de 2022
SEMESTRE ACADÉMICO 2022- II		
35	Examen selectivo CEPRE 2022-III	10 de diciembre de 2022
36	Examen extraordinario primera selección (5to secundaria)	17 de diciembre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggerth Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL